A: DR. CARLOS CESAR HAITTER, INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
DE: COMITÉ DE EVALUACION.

ASUNTO: Elevar Informe de Evaluación de llamado Por Contratación Directa Nº 51/2017 "AMPLIACIÓN DE LA CAPILLA MARÍA AUXILIADORA DEL Bº KAREN LUANA" ID Nº 331.574 Fuente de Financiamiento: Ley Nº 5404/15Compensación por la Desaparición de los Saltos.

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los veinte y un días del mes de junio del año dos mil diez y siete, siendo las catorce horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas para el llamado a **Contratación Directa Nº 51/2017 "AMPLIACIÓN DE LA CAPILLA MARÍA AUXILIADORA DEL Bº KAREN LUANA" ID Nº 331.574** de la Municipalidad de Salto del Guairá, integrado por la Lic. Carine Arce, el Lic. Ariel Rodríguez Giménez, designados según Resolución Municipal Nº 732/2016, y el Lic. Leonor Sosa según Resolución Municipal Nº 873/2016 para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura del sobres realizado el 05/06/2017 de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capitulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

DATOS DE LA CONVOCANTE

Nº de PAC	331.574
Nombre del llamado	AMPLIACIÓN DE LA CAPILLA MARÍA AUXILIADORA DEL Bº KAREN LUANA
Modalidad	Contratación Directa
Adjudicación	Por el Total

ANTECEDENTES:

MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACION: designado por Resolución Municipal Nº 732/2016 integrado por la Lic. Carine Arce, y el Lic. Ariel Rodríguez Giménez, y el Lic. Leonor Sosa según Resolución Municipal Nº 873/2016.

Empresas Invitadas:

1- MARTA CONSTRUCCIONES ELIZABETH VARGAS GIMENEZ
2- MARIO BENITEZ CUELLAR
3- ALEJANDRO CABALLERO RIOS
4- PABLO ISAAC ARMOA CABRERA
5- EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 de Dto. Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura del Sobre, realizado el día 05 del mes de junio de 2017 a las 09:00 (nueve horas) en presencia del responsable de la UOC el Abog. Orlando D. Fernández, el Auxiliar de la U.O.C. el Lic. Ariel Rodríguez Giménez.

Listado de empresa que se presentó al Acto de Apertura de Sobre

Nº	REMODELACION Y CONSTRUCCION DE BAÑOS PUBLICOS
1	CONSTRUCTORA DVG
2	TORALES SERVICIOS GENERALES

2. COPIA DE LAS SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

No se realizaron solicitudes y aclaraciones.

Lic. Carine Rocio Arce Br
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay

Lic. Leonor Sosa Britez
RUC 1845725-4
Contador Público

Ariel Rodriguez
Auxiliar U.O.C.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ART. 62 inc. 1), DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES REPECTO AL INCUMPLIEMIENTO DE CADA OFERTA, REPECTO A DICHOS REQUISITOS.

Se procede al análisis y evaluación respectiva de la oferta presentada establecida en la Ley Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 Art. 60 y 61.

Acorde a lo establecido en el PBC- Metodología de la evaluación, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la Tabla que se presenta a continuación.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	CONSTRUCTORA DVG	TORALES SERVICIOS GENERALES
Formulario de Oferta, [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el modelo correspondiente]		Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 de la Ley 2051/03.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributaria	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Cédula de Identidad	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Cédula Tributaria	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Ultima Declaración de IVA	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
Presentar copias autenticadas de los balances generales de los tres últimos años (2013-2014-2015).	No Cumple	Cumple
Declaración jurada, que posee la capacidad suficiente para proveer los bienes solicitados en el pliego base de condiciones	Cumple	Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	Cumple

Según establece el Art. 61 Método de Evaluación punto Nº 1 del Dto. Reglamentario 21909/03, expresa que: Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Nº	EMPRESA	OFERTA
1	DVG CONSTRUCTORA	Gs: 118.535.000
2	TORALES SERVICIOS GENERALES	Gs: 149.782.000

RESULTADO: SE DETECTÓ UN ERROR ARITMÉTICO EN LA PLANILLA DE PRECIOS PRESENTADO POR LA EMPRESA TORALES SERVICIOS GENERALES QUE EN SU PLANILLA PRESENTA UN TOTAL DE GS. 149.782.000 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL GUARANÍES) Y DESPUÉS DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA EL MONTO QUEDO ESTABLECIDO EN 117.025.000 (CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES VEINTE Y CINCO MIL GUARANÍES), QUE SUSTANCIALMENTE MODIFICA EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA

Lic. Carine Rocio Arce Brí
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay

Lic. Leonor Sosa Britez
RUC 1845725-4
Contador Público

Ariel Rodriguez
Auxiliar U.O.C.

Este comité luego de revisar detalladamente la planilla de precios amparado en lo que la legislación Nacional le confiere según Resolución DNCP Nº 1.173/16, que establece en el Art. 1 aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados derogando así lo establecido anteriormente en el Art. 2º de la resolución Nº 956/2016, quedando establecido cuando sigue:... Art. 1º Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de la ofertas, luego de haber realizado la corrección aritméticos y ordenarlas ofertas de menor a mayor conforme los precios ofertados. De lo que resulto que este comité ha procedido a
realizar la corrección aritmética que arroja un nuevo valor en la oferta de TORALES SERVICIOS GENERALES un valor de guaraníes 117.025.000 (Ciento diez y siete millones veinte y cinco mil guaraníes) .....

Art. 61, punto 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03. Se selecciona a la **TORALES SERVICIOS GENERALES RUC Nº 3003246-6**, con el precio más bajo para una evaluación y según lo verificado en la oferta, se ajusta a los requisitos de la Licitación, es decir que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.
Que, teniendo en cuenta que se han cursado invitaciones a empresas locales del rubro y solo dos se han presentado y han mostrado interés en el presente llamado desde el inicio del proceso y viendo la urgencia en contar con la **AMPLIACIÓN DE LA CAPILLA MARÍA AUXILIADORA DEL Bº KAREN LUANA.**

Que, conforme al Art. 2 de la Resolución Nº 522/15, que dispone que en las contrataciones directas en las cuales no se contaré con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas,

Que, conforme al Art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 y el Art. 23 del Decreto 21909/03, la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación.
2- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3- Presente el precio evaluado como el más bajo.

Observación:
Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 6225/11 Por el cual se establece mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de la oferta, El Comité de Evaluación:

RECOMIENDA: A la Intendencia Municipal, salvo mejor parecer cuanto sigue:

a) **ADJUDICAR**, por el llamado a Contratación Directa Nº 51/2017, **AMPLIACIÓN DE LA CAPILLA MARÍA AUXILIADORA DEL Bº KAREN LUANA**, PAC Nº 331.574, a la siguiente Empresa:
TORALES SEVICIOS GENERALES RUC Nº 3003246-6, Propiedad del Sr Evelio Totales Domínguez, por un monto total de guaraníes 117.025.000 (ciento diez y siete millones veinte y cinco mil guaraníes), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos.

- Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
- Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Presenta el precio evaluado como el más bajo.

Lic. Carine Rocio Arce B.
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay

Lic. Leonor Sosa Britez
RUC 1845725-4
Contador Público

Ariel Rodriguez
Auxiliar U.O.C.

7. LA FECHA Y LUGAR DE ELABORACION:

Por tanto, no habiendo circunstancia que lo amerite, el Comité de Evaluación, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día catorce de Junio del año dos mil diez y siete, emite con absoluta independencia de criterios, sugiriendo adjudicar a la Empresa **TORALES SEVICIOS GENERALES RUC Nº 3003246-6** por presentar la mejor oferta y por cumplir con todas las especificaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, además posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

8. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION:

- LIC. CARINE ARCE — FIRMA: _____ Lic. Carine Rocio Arce B. Director de Administración y Finanzas Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay
  MIEMBRO DEL COMITÉ

- LIC. LEONOR SOSA — FIRMA: _____ Lic. Leonor Sosa Britez RUC 1845725-4 Contador Público
  MIEMBRO DEL COMITÉ

- LIC. ARIEL RODRIGUEZ — FIRMA: _____ Ariel Rodriguez Auxiliar U.O.C.
  MIEMBRO DEL COMITÉ